

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

**D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**2.1.8.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA
DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES
LOCALES.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2021 el siguiente

DICTAMEN

**9.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE
LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES
LOCALES.**


Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de marzo de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta al Pleno de adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la Recaudación en Vía Ejecutiva de los Recursos de Derecho Público de las Corporaciones Locales.

Con fecha 22 de abril de 2019 se confeccionó y suscribió entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 31/05/2019) un convenio de colaboración para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de

1

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	SjCVMQ9SD1dbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	13/04/2021 12:20:09	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	12/04/2021 12:14:51	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SjCVMQ9SD1dbV6W4GhhBQw==			

derecho público de las Corporaciones, destinado sólo a las Entidades locales de población superior a 20.000 habitantes.

Este convenio se adecúa a las necesidades del Ayuntamiento de Alcobendas, pues permite que las actuaciones ejecutivas fuera del término municipal se puedan prestar por la AEAT previo encargo de la Entidad local. Además, el convenio permite que tal colaboración estatal se limite a las deudas o expedientes individuales que determine el Ayuntamiento, y a las actuaciones que le están vedadas al mismo; manteniéndose la potestad de gestión municipal sobre el resto de las deudas y actuaciones que puede realizar autónomamente la Recaudación Municipal.


Con fecha 15/12/2020, el Tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas emitió informe, en el que se concluye:

“Así pues, estudiado por parte de este Órgano de Tesorería y Recaudación el convenio que nos ocupa; las limitaciones y necesidades de la recaudación municipal de este Ayuntamiento en las actuaciones fuera del término municipal; así como la casuística de los débitos cuyo cobro podría encomendarse a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; se considera de interés para este Ayuntamiento adherirse íntegramente al mismo, si bien previendo su uso solo para aquellas deudas que, tras un análisis particularizado, se considere conveniente por motivos de eficacia, de eficiencia y de economía, su gestión de cobro por parte de la AEAT.

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en el artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas; que atribuyen a la Tesorería Municipal la función de recaudar los derechos, se concluye que procede elevar propuesta al Pleno de la corporación para su adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales.”

Con fecha 01/02/2021, el Tesorero del Ayuntamiento emitió informe en relación con los costes y gastos derivados del convenio y, con fecha 02/02/2021, en Comunicado Interior, la Intervención del Ayuntamiento informa que, dado que se trata de gastos con cargo al presupuesto de la empresa municipal EMARSA, el expediente no es objeto de fiscalización previa limitada.

Con fecha 05/02/2021, el Tesorero ha emitido informe complementario, en relación con el mismo expediente.

Código Seguro De Verificación	SjCVMQ9SD1dbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	13/04/2021 12:20:09	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	12/04/2021 12:14:51	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SjCVMQ9SD1dbV6W4GhhBQw==			

Con fecha 12/02/2021, la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento ha emitido informe jurídico favorable.

Vistos los informes mencionados,

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

La adhesión íntegra del Ayuntamiento de Alcobendas al Convenio suscrito con fecha 22 de abril de 2019 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Alcobendas, 3 de marzo de 2021

Ángel Sánchez Sanguino
Concejal Delegado de Economía, Hacienda,
Coordinación, Planificación, Organización y Calidad”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 10 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 1 abstención (VOX) la presente propuesta. Alcobendas, 18 de marzo de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS) y 2 abstenciones (VOX).

En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artº 123.2) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a nueve de abril de dos mil veintiuno.

Vº.Bº.
El Alcalde,
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	SjCVMQ9SD1dbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	13/04/2021 12:20:09
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	12/04/2021 12:14:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SjCVMQ9SD1dbV6W4GhhBQw==		

